



CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO N° OP-R33-10/15-CP

CONVENIO MODIFICATORIO 01

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R33-10/15-CP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES**, PRESIDENTA MUNICIPAL; LA **C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT**, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO; EL **C. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL **C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN**, TESORERO MUNICIPAL; Y EL **C. ALBERTO MEDRANO GUERRA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **CONSTRUCCIONES REFORZADAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ARQ. JULIO CESAR GONZALEZ FLORES** A QUIEN SE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

En fecha **10 de Julio de 2015** “**LAS PARTES**” celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por **CONVOCATORIA PÚBLICA** y con **Recursos del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal**, el cual tenía como objeto la realización de la obra: **“Construcción de Drenaje Pluvial en calle Camino de la Pradera entre calle centro norte y calle Reyes Católicos, calle Reyes Católicos entre calle camino de la Pradera y calle canal Medular, Col. Arcos del Sol y Col. Barrio Santa Isabel, en Monterrey, N.L.”**, estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de **\$ 4,399,620.41 (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veinte Pesos 41/100 M.N.)**, incluyendo I.V.A.

“**EL MUNICIPIO**” acepta que “**EL CONTRATISTA**” ha llevado a cabo los trabajos objeto del contrato principal de manera satisfactoria, pero debido a **la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales y extraordinarias para poder concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original**; que el proyecto original ha sufrido modificaciones, las cuales no representan más del 25% por ciento del importe contratado, **ampliando** los conceptos contemplados en el Contrato Principal, por tal motivo el costo del mencionado trabajo se ha **ampliado**, de lo cual “**LAS PARTES**” tienen conocimiento y lo aceptan de conformidad.

I. DECLARACIONES

Declara “**EL MUNICIPIO**”:

1.1.- Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Que en términos de los artículos 1, 2, 4, 14 fracciones I y III, 18, 27 fracciones II y X, 31 fracciones II y XI, 70, 72, 74, 76, fracciones I, III y X, 78 fracciones IV, V y VII, 79 fracciones I, III y VIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos artículos 2,



CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO N° OP-R33-10/15-CP

3, 8 fracción I inciso D), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13 fracción II inciso F), 14 fracción II inciso C), 16, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

1.2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.; De cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

1.3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

1.4.- A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo a "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que no representan una variación de más del 25% por ciento del monto pactado en el contrato principal, sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo s/n, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- El presente convenio modificatorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto del contrato principal.

Por lo anterior "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" que intervienen en este acuerdo de voluntades, convienen en variar el monto original del "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R33-10/15-CP para quedar en la cantidad de \$ 4,442,396.10 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos 10/100 M.N.) Incluyendo el I. V. A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

Por lo tanto, "EL MUNICIPIO" ampliara a "EL CONTRATISTA", por la aplicación de los precios unitarios que constan en el catálogo de conceptos adicionado y/o reformado por "LAS PARTES" a los conceptos de obra totalmente ejecutados, la cantidad de \$ 42,775.69 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 69/100 M.N.), del monto pactado en el "EL CONTRATO PRINCIPAL", que ascendía a la cantidad de \$ 4,399,620.41 (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veinte Pesos 41/100 M.N.) para quedar en la cantidad total de \$



CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO N° **OP-R33-10/15-CP**

4,442,396.10 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos 10/100 M.N.) dicho catálogo de conceptos es el que se encuentra en el expediente técnico en el rubro: "Catálogo de Conceptos del Convenio Modificadorio", el cual tiene el carácter de anexo del "EL CONTRATO PRINCIPAL", y por lo tanto, obliga a "EL CONTRATISTA" a su cumplimiento.

"EL MUNICIPIO" podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar cualquier volumen de obra no ejecutado, cuando por necesidades de la obra así lo estime conveniente o necesario, sin que "EL CONTRATISTA" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la Cláusula anterior y se obliga a iniciar los trabajos el día **13 de Julio de 2015** y concluirlos el día **10 de Octubre de 2015, se encuentra reprogramada al 30 de Octubre de 2015** y a realizarlos de acuerdo con las especificaciones, programas, Presupuesto y Precios aprobados por "EL MUNICIPIO" que se encuentran en el expediente técnico y forman parte integrante del presente Convenio Modificadorio.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el presente convenio modificadorio y presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL".

El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio modificadorio, todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos al "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. **OP-R33-10/15-CP** de fecha **10 de Julio de 2015** queden en vigor y rijan las obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA".

QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en el artículo 01 primero, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente convenio modificadorio, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles. Con fundamento en el artículo 14 catorce de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. **OP-R33-10/15-CP**, EL CUAL CONSTA DE 5 CINCO FOJAS POR EL ANVERSO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA **27 DE OCTUBRE DE 2015**, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

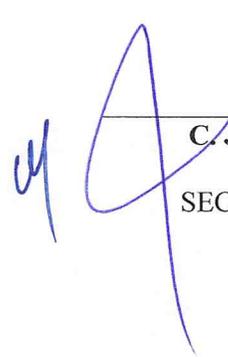


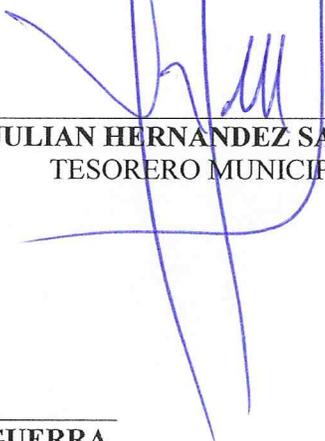
CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO N° OP-R33-10/15-CP

“EL MUNICIPIO”


C. MARGARITA ALICIA ARELLANES
CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY

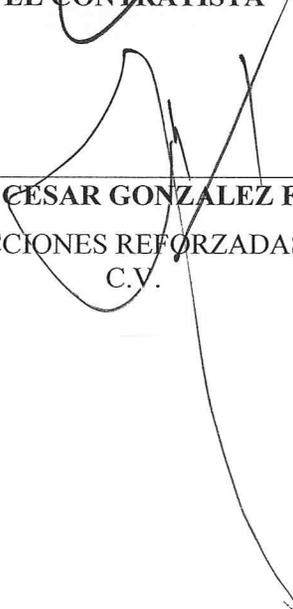

C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SINDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO


C. JESUS GUADALUPE HURTADO
RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN
TESORERO MUNICIPAL


C. ALBERTO MEDRANO GUERRA,
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

“EL CONTRATISTA”


C. JULIO CÉSAR GONZALEZ FLORES
CONSTRUCCIONES REFORZADAS, S.A. DE
C.V.



CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO N° **OP-R33-10/15-CP**

DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01

1. CONTRATO No. **OP-R33-10/15-CP**
DE FECHA: **10 de Julio de 2014**
2. RELATIVO A: **"Construcción de Drenaje Pluvial en calle Camino de la Pradera entre calle centro norte y calle Reyes Católicos, calle Reyes Católicos entre calle camino de la Pradera y calle canal Medular, Col. Arcos del Sol y Col. Barrio Santa Isabel, en Monterrey, N.L."**
3. CELEBRADO CON: **CONSTRUCCIONES REFORZADAS, S.A. DE C.V.**
4. POR UN IMPORTE DE: \$ **4,399,620.41**
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ **0.00**
6. MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO \$ **42,775.69**
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL \$ **4,442,396.10**
I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
8. INICIO DE TRABAJOS ORIG. : **13 de Julio de 2015**
9. TERMINO TRABAJOS ORIG. **10 de Octubre de 2015,se encuentra reprogramada al 30 de Octubre de 2015**
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: **27 de Octubre de 2015**

RESUMEN

ADICIONAL.....	\$ 149,013.03
EXTRAORDINARIO:	\$ 571,218.22
DEDUCTIVAS:.....	\$ 677,455.55
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO:	\$ 42,775.09
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$ 0.00
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ 4,399,620.41
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ 4,442,396.10

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL NO.- **OP-R33-10/15-CP** QUE CELEBRAN EL **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y CONSTRUCCIONES REFORZADAS, S.A. DE C.V.**

(Handwritten signatures and initials in blue ink)